



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 5 de noviembre de 1962

Núm. 250

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Registros y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en su sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.466

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado sea satisfecha a la interesada, en la cuantía que se detalla a continuación, la pensión siguiente:

#### *Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> María Millán López, viuda del que fue Médico titular D. Tomás Yuste Gómez, percibirá la pensión anual de 10.507'25 pesetas, con efectos del 25 de enero de 1962, más dos pagas extraordinarias, en relación con los datos que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Tordesillos (Guadajajara): al año, 190'72 pesetas; al mes, 15'89 pesetas.

Ayuntamiento de Rodenas (Teruel): al año, 387'49 pesetas; al mes, pesetas 32'30.

Ayuntamiento de Manchones (Zaragoza): al año, 802'15 pesetas; al mes, 66'84 pesetas.

Ayuntamiento de Orcajo (Zaragoza): al año, 308'50 pesetas; al mes, 25'70 pesetas.

Ayuntamiento de Murero (Zaragoza): al año, 338'83 pesetas; al mes, 28'24 pesetas.

Ayuntamiento de San Esteban de Litera (Huesca): al año, 3.025'83 pesetas; al mes, 252'15 pesetas.

Ayuntamiento de Sariñena de Jalón (Zaragoza): al año, 5.453'73 pesetas; al mes, 454'84 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1962.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

## SECCION CUARTA

Núm. 5.470

### Recaudación de Contribuciones

#### *Subasta de inmuebles*

*Pueblo de Paniza,*  
*contribución rústica,*  
*años 1953 a 1960*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados se ha dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de noviembre de 1961,

se acuerda la celebración de la misma para el día 23 de noviembre de 1962, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Paniza".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

#### *Nombres de los deudores,* *fincas, situación, cabida y linderos*

Cosme Gómez Ruiz: Una finca rústica sita en la partida "Cañabilayos", de 152'50 áreas, que linda: al Norte, Antonio Sanjuán; Este y Oeste, camino, y Este, carretera. Valor para la subasta, 10.583'40 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Ginestal", de 124 áreas, que linda: al Norte, Simona Andrés; Sur, Ester y María T. Cebrián; Este, Asunción Gambón, y Oeste, Julián Gaudioso. Valor para la subasta, pesetas 1.190'40.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Hoyo Sombrero", de 17'20 áreas, que linda: al Norte, Cosme Gómez; Sur, Mariano Vitaller; Este, camino, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 684'40 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Gibosa", de 56 áreas, que linda: al Norte, Angel Cebrián; Sur, Julio Oteo; Este, barranco, y Oeste, Manuel Báguena. Valor para la subasta, 537'60 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Gibosa", de 46'40 áreas, que linda: al Norte y Este, barranco; Sur, Francisco Ubide, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 445'40

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Navas", de 29'40 áreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, José Lafuente, y Este, Jacinto García. Valor para la subasta, 252'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "C. Encinacorba", de 152'50 áreas, que linda: al Norte, Melchor Gimeno; Sur, Amelia Ramón; Este, barranco, y Oeste, Joaquín García y paso. Valor para la subasta, pesetas 25'60

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Hoyo Sombrero", de 40 áreas, que linda: al Norte, Carmelo Cerced; Sur, Cosme Gómez; Este, camino, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 208 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "C. Hospital", de 18'40 áreas, que linda: al Norte, Tomasa Molina; Sur, Fermín Soria; Este, Juan Moreno, y Oeste, Fabián Moreno. Valor para la subasta, 176'60 pesetas.

Eliseo Vitaller Gil: Una finca rústica sita en la partida "La Loma", de 127,50 áreas, que linda: al Norte, Tomás Ubide; Sur, Este y Oeste, camino. Valor para la subasta, 7.420'40 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Paridera", de 126'25 áreas, que linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, Juan Abad, y Este, Mariano Higuera. Valor para la subasta, pesetas 8.660'80.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Sangarrina", de 116'40 áreas, que linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, Saturnina Moliner, y Este, Jacinto Berrué. Valor para la subasta, 10.136'40 pesetas.

María Gaudioso Baselga: Una finca rústica sita en la partida "Solana Calvario", de 39 áreas, que linda: al Norte, Alejandra Deza; Sur, Tomás Lain; Este, barranco, y Oeste, Julián

Mata. Valor para la subasta, pesetas 374'40.

La misma: Una finca rústica sita en la partida "Carramolino", de 16'40 áreas, que linda: al Norte, Eusebio Mainar; Sur, Antolin Cerced; Este, camino, y Oeste, Manuel Cebrián. Valor para la subasta, 85'20 pesetas.

La misma: Una finca rústica sita en la partida "Carramolino", de 33'80 áreas, que linda: al Norte, José Molina; Sur, Tomás Espinosa; Este, barranco, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 434'60 pesetas.

Francisco Lainez Pérez: Una finca rústica sita en la partida "E. Encinacorba", de 98'75 áreas, que linda: al Norte, Fabián Cucalón; Sur, Agustín Arruga; Este, paso, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 10.420'80.

Mariano Urdániz Soria: Una finca rústica sita en la partida "Cruzadas", de 38'40 áreas, que linda: al Norte y Oeste, Ricardo García; Sur, Ayuntamiento, y Este, Justo Deza. Valor para la subasta, 4.078 pesetas.

Vicente Urdániz Soria: Una finca rústica sita en la partida "Sierra", de 18'20 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento y senda. Valor para la subasta, pesetas 724'40.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Sierra", de 78'80 áreas, que linda: al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, Santiago Deza, y Este, barranco. Valor para la subasta, pesetas 756'40.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Sierra", de 11'60 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 461'60 pesetas.

Cinta Agudo Jimeno: Una finca rústica sita en la partida "Paridera", de 163 áreas, que linda: al Norte, Blas Agudo; Sur, Ricardo Domínguez; Este, Fermín Vitaller, y Oeste, Ricardo Domínguez. Valor para la subasta, 2.508'80 pesetas.

Manuel Agustín Ramos: Una finca rústica sita en la partida "Cabezo Hospital", de 51 áreas, que linda: al Norte, Fermín Vitaller; Sur, Domingo Mata; Este, paso, y Oeste, Clemente Santacruz. Valor para la subasta, pesetas 489'60.

Antonio Báguena García: Una finca rústica sita en la partida "Valhondo", de 46 áreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, barranco. Valor para la subasta, pesetas 2.603'60

Andrés Higuera García: Una finca rústica sita en la partida "Hoya Ta-

co", de 44'60 áreas, que linda: Norte, Carmen Mateo; Sur, Marcelino Calatayud; Este, Cándido Fortea, y Oeste, Rufina Iriarte. Valor para la subasta, 2.595'80 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Valdemorao", de 29'60 áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Joaquina García; Este, Julia Burillo, y Oeste, Asunción Gambón. Valor para la subasta, 2.030'60 pesetas.

Miguel Rubio Domeque: Una finca rústica sita en la partida "Carramiñena", de 48'60 áreas, que linda: al Norte, Marcelino Mateo; Sur, Bienvenido Burillo; Este, José María Ubide, y Oeste, Bienvenido Burillo. Valor para la subasta, 3.334 pesetas.

Juán Sanz García: Una finca rústica sita en la partida "C. Daroca", de 64'20 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur, Antonio Martín; Este, camino, y Oeste, carretera. Valor para la subasta, 4.404 pesetas.

Mariano Sanz Martín: Una finca rústica sita en la partida "Carles", de 18'80 áreas, que linda: al Norte, Petra Molina; Sur, Joaquín Sierra; Este, Alejandra Deza, y Oeste, Angel Guillén. Valor para la subasta, pesetas 673.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Mata Solanas", de 28 áreas, que linda: al Norte, Fermín Sánchez; Sur, paso; Este, Jesús Eizaguerri, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.920'80 pesetas.

Mariano Sanz Martín: Una finca rústica sita en la partida "Parideras Frias", de 18'80 áreas, que linda: al Norte, Miguel Deza; Sur, José Molina; Este, barranco, y Oeste, Miguel Deza. Valor para la subasta, pesetas 861.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Paridera Santo", de 10 áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Lorenzo Oteo; Este, Francisco Gambón, y Oeste, Amelia Ramón. Valor para la subasta, 166 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Solana Calvario", de 31'80 áreas, que linda: al Norte, Jesús Báguena; Sur, María Gaudioso; Este, Escolástica Deza, y Oeste, Alejandra Deza. Valor para la subasta, 305'20 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida "Navas", de 28'60 áreas, que linda: al Norte, Pedro Andrés; Sur, Angel Minguillón; Este, barranco, y Oeste, Pedro Muñoz. Valor para la subasta, 474'80 pesetas.

Mariano Sanz Martín: Una finca rústica sita en la partida "Navas", de 34 áreas, que linda: al Norte, José



Lapuente; Sur, barranco; Este, Jacinto García, y Oeste, Marcos Sanmiguel. Valor para la subasta, 292'40 pesetas.

Vicente Báguena Lainez: Una finca rústica sita en la partida "Carraguión", de 71'25 áreas, que linda: al Norte, Julián Julián; Sur, Rufino Mainar; Este, Luisa Crespo, y Oeste, Quiteria Oteo. Valor para la subasta, pesetas 1.182'80.

José Lam Sanz: Una finca rústica sita en la partida "Mata Solanas", de 98'12 áreas, que linda: al Norte, Balbino Sanz; Sur, paso; Este, Balbino Sanz, y Oeste, Gregorio Orós. Valor para la subasta, 6.722'80 pesetas.

Justo Cebrián Lapiedra: Una finca rústica sita en la partida "Navas", de 85'20 áreas, que linda: al Norte, término; Sur, Francisco Gaudioso; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Julián Gaudioso. Valor para la subasta, 3.902'20 pesetas.

Cruz Cebrián Melguizo: Una finca rústica sita en la partida "Val Fuentes", de 110'80 áreas, que linda: al Norte, José Báguena; Sur, Santiago Vallestín; Este, camino, y Oeste, Isidora Iriarte. Valor para la subasta, 7.600'80 pesetas.

Felipe Gonzalo Gracia: Una finca rústica sita en la partida "C. San Juan", de 43'40 áreas, que linda: al Norte, Jesús Báguena; Sur, Bautista Julián; Este, José Mateo, y Oeste, Bautista Julián. Valor para la subasta, 2.977'20 pesetas.

José Báguena Giménez: Una finca rústica sita en la partida de "Valhondo", de 28'80 áreas, que linda: al Norte, barranco, y Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.676'20 pesetas.

Severino y Presentación Baselga Julián: Una finca rústica sita en la partida "La Loma", de 73'75 áreas, que linda: al Norte, Marcelino Mateo; Sur, Vicente Julián y otro; Este, Manuel Cebrián, y Oeste, camino Vaquerizas. Valor para la subasta, pesetas 3.613'80.

Antonia Oteo Gaudioso: Una finca rústica sita en la partida "Mendolera", de 157'34 áreas, que linda: al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, con Fernando García, y Oeste, Faustino Eizaguerri. Valor para la subasta, pesetas 818'20

Margarita Cebrián Burillo: Una finca rústica sita en la partida "Carra Encinacorba", de 112'50 áreas, que linda: al Norte, Lupicinio Berrué; Sur y Oeste, camino, y Este, paso. Valor para la subasta, 6.547'60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Paniza, 24 de octubre de 1962.— El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.ºB.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 5.485

#### Subasta de inmuebles

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda

da pública se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1962 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 23 de noviembre de 1962, en Uncastillo, a las once horas:

#### Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

Juliana Charles Acín: Casa en la calle de San Felices, de Uncastillo, núm. 1, que linda: derecha entrando, Benito Casaus; izquierda, con camino, y espalda, Luisa Naín, de 24 metros cuadrados de superficie. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

Paula Garcés Guinda: Casa en la calle de los Años, núm. 12, de Uncastillo, que linda: derecha entrando, Santiago Gurruchaga; izquierda, Juan Alcubierre, y espalda, con río, de 24 metros cuadrados de superficie. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Eulalia Pérez Lear: Tercera parte de una casa en la calle de Santiago, núm. 5, de Uncastillo, que linda: derecha entrando, con el Estado; izquierda, Faustino Castillo, y espalda, Juan Lear, de 39 metros cuadrados de superficie. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 % del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios

en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Sos del Rey Católico, 30 de octubre de 1962.—El Recaudador, Benito Sánchez Vidé gain. — El Jefe del Servicio de Contribuciones, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.472

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Delineantes de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 11 de diciembre.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1962.—El Presidente del Tribunal, Cesáreo Alierta Perela.

\*\*\*

Núm. 5.473

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de Fontanero de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 3 de diciembre.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1962.—El Presidente del Tribunal, Cesáreo Alierta Perela.

\*\*\*

Núm. 5.474

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida

para la provisión de una plaza de Cantero de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 29 de noviembre.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1962.—El Presidente del Tribunal, Miguel Pellicer CiraC.

\*\*\*

Núm. 5.475

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de Portera de Escuelas, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 22 de noviembre.

El lugar para llevar a cabo dicho ejercicio se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1962.—El Presidente del Tribunal, Félix Sesma Catalán.

\*\*\*

Núm. 5.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29, y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado por un importe de 5.023.518'26 pesetas, para atender las necesidades derivadas de distintas resoluciones municipales que constan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas ya determinadas en el citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y

Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual, y por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963 por un importe de pesetas 221.804.198'35.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 31 de octubre de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual, y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1963, por un importe de 30.695.810'29 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de marzo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el ex-



pediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. Zaragoza, 31 de octubre de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Manuel Bueno.

Núm. 5.434

### Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excelentísimo señor Ministro de Industria, por renuncia del interesado, ha sido caducada la siguiente concesión de explotación:

Número 2.132, "San Iñigo", de 73 pertenencias de hierro, sita en términos de Codos y Tobed, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido de este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 27 de octubre de 1962.— El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.436

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Castiliscar el día 8 de septiembre de 1962, señalado con el número 133, a favor de D. Esteban Arcéz Garrido, de Castiliscar, correspondiente a su entrega de 560 kilogramos de trigo del tipo cuarto bis para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este

anuncio en el "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962.— El Jefe provincial, Cipriano Mata.

\*\*\*

Núm. 5.437

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Zuera el día 4 de septiembre de 1962, señalado con el número 7, a favor de D. Daniel Carrero Yusta, de Zuera, correspondiente a su entrega de 140 kilogramos de trigo del tipo tercero para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de responsabilidad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962.— El Jefe provincial, Cipriano Mata.

Núm. 5.424

### Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-19 de 1962 promovidos por don Mariano Casas Aparicio, doña Felisa Boldoba Rodríguez y don Alfredo Diarte Gracia, contra la empresa "Puntblanc", de don Agustín Rivas Albareda de esta capital, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados a la empresa apremiada:

Treinta y siete muebles aparatos radio, vacíos, varios modelos. Valorados en pesetas 3.775.

Veinte muebles aparatos radio, a falta de válvulas. Valorados en pesetas 6.000.

Siete aparatos radio, a falta de transistores. Valorados en 2.100 pesetas.

Seis maletas tocadiscos, vacías, para transistores. Valoradas en 900 pesetas.

Una maleta tocadiscos, vacía, para corriente. Valorada en 150 pesetas.

Un tocadiscos para corriente, viejo. Valorado en 300 pesetas.

Un cuadro aparato radio, a falta de válvulas. Valorado en 300 pesetas.

Nueve telas, pintadas, para cuadros aparato radio. Valoradas en 270 pesetas.

Cuatro marcos para cuadro aparatos radio. Valorados en 240 pesetas.

Veintitrés fundas cuero para transistores, una onda. Valoradas en 2.150 pesetas.

Una nevera de hielo "Gelaf", de madera, esmaltada en blanco. Valorada en pesetas 800.

Dos hornillos de petróleo, uno completo y otro sin plancha. Valorados en pesetas 500.

Una mesa despacho, con cuatro cajones laterales y uno central. Valorada en pesetas 600.

Una mesa cocina con dos cajones. Valorada en 100 pesetas.

Un armario escritorio, de dos puertas, con cristal y cinco departamentos. Valorado en 500 pesetas.

Un rollo de papel embalaje, empezado. Valorado en 50 pesetas.

Treinta y tres transformadores de altavoces. Valorados en 500 pesetas.

Diecinueve autotransformadores para tocadiscos. Valorados en 400 pesetas.

Tres transformadores para pilotos. Valorados en 75 pesetas.

Veintitrés tapas de autotransformadores. Valoradas en 23 pesetas.

Cuarenta y cinco botones sencillos mandos. Valorados en 75 pesetas.

Ciento dieciséis botones sencillos para mandos. Valorados en 222 pesetas.

Dieciséis altavoces de 650 pulgadas. Valorados en 2.200 pesetas.

Un altavoz de 4x6 pulgadas. Valorado en 60 pesetas.

Cuatro altavoces de 3x5 pulgadas. Valorados en 260 pesetas.

Dos elevadores de 40 a 260 voltios. Valorados en 200 pesetas.

Ciento veinticinco metros, aproximadamente, de antena para T. V. Valorados en 250 pesetas.

Un aparato de medida, analizador universal. Valorado en 800 pesetas.

Un adaptador de frecuencia modulada. Valorado en 600 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan en el Depósito municipal, bajo la custodia de don Mariano Casas Aparicio, con domicilio en calle Doce de Octubre, 17, primero derecha, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores 56), se ha señalado el día 24 de noviembre del año actual, a las doce horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja, las que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto los acreedores ejecutantes.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, Juan Antonio del Riego Fernández. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3425

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-4 de 1962 promovidos por D. Aurelio Tuñón Velasco, contra "Procedimientos Metalúrgicos", S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el derecho embargado a la apremiada que a continuación se expresa:

Permiso de investigación de mineral de lignitos, denominado "Asunción", número 2-212 de Zaragoza y 927 de Soria, que figura a favor de la empresa "Procedimientos Metalúrgicos", S. A., y que radica en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

El mencionado permiso de investigación minera responde de la cantidad de pesetas 15-750 de principal, más 4-500 pesetas presupuestadas para costas, y ha sido valorado en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, 56), se ha señalado el día 24 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor ejecutante.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, Juan - Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5452

### Jefatura de Obras Públicas

#### Carreteras - Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera local de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grío, en término municipal de Inogés, esta Jefatura ha acordado señalar el día 22 de noviembre próximo, a las once y media horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de expropiación forzosa.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

\* \* \*

Núm. 5453

#### Carreteras. - Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera local de Villalengua a Añiñón, en término municipal de Cervera de la Cañada, esta Jefatura ha acordado señalar el día 22 de noviembre próximo, a las nueve horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de expropiación forzosa.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

\* \* \*

Núm. 5454

#### Carreteras. - Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche del pontón sobre el río Perejiles, acondicionamiento de las curvas de los kilómetros 235 (puerta Terrer) y 238 (San Ramón) y reparación de pavimento mosaico entre los puntos kilométricos 234 y 235 de la carretera radial II de Madrid a Francia por La Junquera, en término municipal de Calatayud, esta Jefatura ha acordado señalar el pago

en la Casa Consistorial de la referida localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de expropiación forzosa.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 5442

### Sección Provincial de Administración Local

#### Circular

Con objeto de dar el más exacto cumplimiento de las instrucciones sobre formación de presupuestos para el próximo ejercicio económico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, deberán de tenerse en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª En el estado de gastos no podrán figurar aumentos de sueldos, gratificaciones y otros emolumentos análogos de personal que no hubieran sido acordados en sesión anterior a la de aprobación del presupuesto ordinario.

2.ª Con arreglo a lo dispuesto por la norma 11 de las instrucciones sobre formación de presupuestos para 1961, aprobada por Orden de 30 de julio de 1960, vigente para estos efectos, los acuerdos de las Corporaciones sobre gratificaciones, devengos y otros análogos, adoptados para ejercicios anteriores, requerirán, para continuar rigiendo en 1963, que se ratifiquen por el órgano competente, también en sesión anterior a la aprobación del presupuesto ordinario.

3.ª Las Corporaciones locales tendrán, asimismo en cuenta que no serán ejecutivos los acuerdos relativos a incrementos de sueldos y mejora de haberes pasivos sin la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo establecido por los artículos 80-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 8.º del Decreto de 30 de noviembre de 1956, respectivamente.

4.ª De conformidad con lo dispuesto por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, los gastos de personal técnico y administrativo no podrán exceder del 25 % del presupuesto ordinario deducido el importe de las cargas financieras, ni de los porcentajes establecidos por el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, computados los gastos de personal por todos conceptos.

5.ª En relación con las mejoras de haberes a que se refiere la norma 28 de las



instrucciones, aun tratándose de una recomendación y de concesión voluntaria, dado el fin social que se persigue y la desigualdad de remuneraciones en relación con la mayoría de las establecidas por las reglamentaciones laborales, deberán procurar las Corporaciones, por todos los medios a su alcance, conceder a los funcionarios y obreros de plantilla, a que las instrucciones se refieren, mejoras complementarias, en mayor o menor cuantía, según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y siempre que no se rebasen los límites de gastos de personal establecidos por los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

De los acuerdos que se adopten sobre este particular, antes de su puesta en práctica, deberá remitirse a esta Sección certificación literal, expedida por el Secretario de la Corporación, en la que se expresará, con toda claridad, cuando así ocurra, los motivos y fundamentos que impidieron conceder las remuneraciones complementarias, para posterior conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

6.ª En la concesión de estas remuneraciones deberá obrarse con la mayor rectitud y ponderación, teniendo para ello en cuenta que, dentro del límite establecido por el número 7 de la norma 28 de las instrucciones, serán fijados los aumentos atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a las diversas circunstancias de cada funcionario, tales como categoría, grupo a que pertenece e importancia y responsabilidad de la función, aumentando o reduciendo los porcentajes para mantener las obligadas graduaciones de haberes establecidos por las disposiciones legales y las que normalmente deberán existir en relación a las categorías funcionales, todo ello dentro de los límites señalados en los párrafos 5 y 7 de la norma citada, los cuales no podrán ser rebasados por ningún motivo.

Huelga advertir, por tanto, que la mejora no deberá ser necesariamente del 100 por 100 del sueldo base de inferior categoría, sino en consonancia con los factores y circunstancias expresadas.

En los casos de existir solamente un solo funcionario, la aplicación del aumento complementario, en la cuantía que se acuerde, no podrá rebasar el límite de 3.000 pesetas mensuales, deducida la ayuda familiar.

7.ª En cuanto a la condición reflejada en el apartado b) del párrafo 5 de la norma 28 citada, es interesante advertir:

1.º Que la jornada reglamentaria de seis horas se refiere al personal administrativo de manera especial, pero que si algún Ayuntamiento tuviera acordada una jornada inferior o superior como jornada

normal, ello no implica ni la reducción ni el aumento de estas retribuciones complementarias, y que, respecto al personal no administrativo, el espíritu de la disposición es que su actividad primordial y permanente esté absorbida por el servicio que a la Corporación preste el funcionario u obrero de plantilla, y

2.º Que existiendo Organismos, como las Hermandades de Labradores o Sindicatos, que estrictamente no pueden ser considerados como de la Administración pública, por tener legalmente la consideración de Corporaciones de derecho público, deben entenderse comprendidos dentro del espíritu del referido apartado.

3.ª El personal a que afecta la mejora es simplemente al personal de plantilla (funcionarios u obreros) sometidos al Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Deberán, por tanto, entenderse excluidos del beneficio de la retribución complementaria: el personal de los Cuerpos sanitarios locales; el perteneciente a la Agrupación Temporal Militar; los interinos, con la única excepción de los pertenecientes a los Cuerpos nacionales nombrados por la Dirección General de Administración Local, y los temporeros o eventuales.

9.ª A tenor de lo dispuesto por el artículo 709 de la vigente Ley de Régimen Local serán nulos los acuerdos de las Corporaciones y Autoridades municipales y provinciales que habiliten gastos sin crédito suficiente para satisfacerlos, quedando obligados los Interventores y Secretarios-Interventores a formular por escrito advertencia de nulidad. Se hace esta advertencia para que se tenga en cuenta en la ejecución de los presupuestos.

10. No serán válidos los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia sobre exposición al público de Ordenanzas fiscales en los que no vengán detalladas en forma específica todas y cada una de las exacciones objeto de exposición.

11. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, las Ordenanzas y tarifas de nuevas exacciones, o las modificaciones en las que vengán rigiendo, deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del cierre del corriente ejercicio. Las que se presentaren después no serán admitidas, a menos que se demuestre que en el proyecto de presupuesto existiera déficit inicial, en cuyo caso las Ordenanzas y tarifas relativas a imposición de nuevas exacciones ó modificación de las ya creadas, que se confeccionarán con el fin de evitar aquél, podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda después de transcurrido dicho plazo, siempre que la exposición al pú-

blico del acuerdo adoptado, según el artículo 722 de la Ley, se realice simultáneamente, pero con separación de la del presupuesto, conforme al artículo 682 de la propia Ley, o sea, publicando dos anuncios en el mismo "Boletín Oficial", uno del presupuesto ordinario y otro de las Ordenanzas fiscales.

12. En las Ordenanzas y en los anuncios de exposición al público se hará constar, con la debida claridad, si se trata de nuevas exacciones o de modificaciones de las existentes.

13. Tanto a las Ordenanzas como a los presupuestos ordinarios se acompañarán, inexcusablemente, copias certificadas de los respectivos anuncios de exposición al público y un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia en donde dichos anuncios fueron publicados.

14. Los presupuestos ordinarios deberán ser aprobados por las Corporaciones y ser remitidos a la Delegación de Hacienda con la antelación suficiente para que, una vez autorizados por este organismo, puedan entrar en vigor en 1.º de enero de 1963.

De los Ayuntamientos que no presentaren los presupuestos dentro del plazo indicado se dará cuenta a la Delegación de Hacienda para designación de Comisionados especiales, y al Gobernador civil y Servicio de Inspección y Asesoramiento a efectos de las sanciones que pudieran acordarse.

15. Como en años anteriores, y para su entrega a la Administración de Rentas Públicas de la provincia, cada Ayuntamiento acompañará al presupuesto, separadamente del mismo, relación certificada de los sueldos y demás remuneraciones del personal figuradas en dichos presupuestos, afectos de pago por impuestos sobre los rendimientos de trabajo del personal (antigua tarifa de la contribución de utilidades).

Por último, se advierte que las normas y prevenciones que anteceden se ajustan todas ellas a las disposiciones legales que son de aplicación y a las instrucciones cursadas para formación de presupuestos por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1962. — El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 5-467

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903) y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se previene al señor Alcalde de Sobradriel (Zaragoza) que en el término de treinta días deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales o de materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., contra don Francisco Villanueva Lecha, adjudicatario de las obras de ampliación del pueblo de Sobradriel.

Zaragoza, 26 de octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.455

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 135 de 1962 por el Procurador Sr. Faro Moreno, en nombre de don Joaquín Villacampa Nacenta, contra don Juan-Antonio Bello Vicente, de esta vecindad, en reclamación de 36.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, los inmuebles embargados al demandado que a continuación se describen:

1. Una casa-vivienda sita en la calle de la Virgen, número 4, del pueblo de Bello, que consta de planta baja, principal y granero, con un corral y una cuadra a la parte de atrás, cuya superficie total es de 327 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con casa propiedad de don Juan-Antonio Bello Vicente; por la izquierda, con casa de Valentín Sebastián Leyunta; por la espalda, con casa de Barón de Velasco, y por el frente, con

la calle de la Virgen. Pericialmente tasada en 30.000 pesetas.

2. Otra casa - vivienda sita en la misma calle de la Virgen, número 2, de dicho pueblo, junto a la anterior, que consta también de planta baja, principal y granero, con un corral y una cochera en su parte de atrás, cuya superficie total es de 90 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con corral de Benita Martínez Visiedo; por la izquierda, con la casa anteriormente descrita; por la espalda, con la calle del Barón de Velasco, y al frente, con la calle de la Virgen. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como tasante de titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que pueda hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.469

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 37 de 1962, por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre

de "Transportes Agrícolas e Industriales", contra don Sebastián Laguarda Castán, domiciliado en Piedratajada, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre próximo, a las once horas, lo siguiente, como embargado al demandado y pericialmente tasado:

Un motor "Barreiros Diesel", E. B. G., de 90 HP. en funcionamiento. Tasado en 65.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.407

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 583 de 1962, sobre imprudencia, se cita por medio de la presente a Isidoro Lázaro Franco, propietario del vehículo 927-GA.34, para que en el término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a fin de recibirle declaración, instruyéndole del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones